



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El pedido formulado por los Sres. Martha Concepción LONGO, Sergio Hugo BONINO y Laura Beatriz BONINO, nudos propietarios y los Sres. Arturo Lorenzo LONGO y Adelia Dora TROSSERO de LONGO, usufructuarios del inmueble designado catastralmente CO1.SO2.MO49.PO14, en cuanto a la autorización para subdividir el mismo y;

CONSIDERANDO: Que es deseo de los propietarios y usufructuarios del inmueble subdividir el mismo en dos lotes, conservando el destino actual de los inmuebles en ellos enclavados.-

Que de acuerdo a la normativa vigente es necesario contar con la autorización de este Concejo Deliberante ya que uno de los lotes resultantes de esta subdivisión no cumple con la superficie mínima exigida por la Ordenanza N° 342/87, y;

ATENIO A TODO ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Freyre SANCIONA con fuerza de:

ORDENANZA N° 996/2004

ART. 1°: EXIMASE del cumplimiento del Art. 1° y subsiguientes de la Ordenanza N° 342/87, a la subdivisión del inmueble designado catastralmente como CO1.SO2.MO49.PO14, de los Sres. Martha Concepción LONGO, Sergio Hugo BONINO y Laura Beatriz BONINO, la que determinará:

Parcela 23: 3.00 mts. De frente sobre calle Alvear por 13.25 mts. De fondo, superficie 43.53 m2.

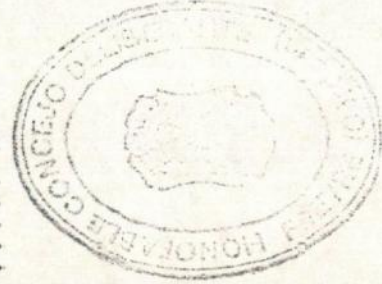
Parcela 24: lote irregular de 8 mts. De frente sobre Bv. 25 de Mayo, con una superficie de 255.22 m2.

ART.2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.....

SANCIONADA: En freyre, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil cuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 041/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha doce (12) de marzo del año dos mil cuatro.....


MARISEL LÓPEZ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.